

**RESOLUCIÓN NÚMERO 45**

**SERIE 2003-2004**

(P. de R. Núm. 55 Serie 2003-2004)

**RESOLUCIÓN DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, ENDOSANDO LA RADICACIÓN DE SOLICITUD DE FONDOS BAJO EL PROGRAMA DE DONATIVOS EN BLOQUE AL ESTADO DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO DE 1974, SEGÚN ENMENDADA.**

**POR CUANTO:** La Alcaldesa someterá solicitud de fondos bajo el Programa de Donativos en Bloque al Estado a la Oficina de la Comisionada de Asuntos Municipales.

**POR CUANTO:** El Título I de la Ley de Vivienda y Desarrollo Urbano Federal de 1974, según enmendada, establece un programa de donaciones en bloque al estado para actividades de vivienda y desarrollo comunal.

**POR CUANTO:** El Municipio de Aguas Buenas, necesitará contratar con la Oficina de la Comisionada de Asuntos Municipales, agencia designada por la Gobernadora de Puerto Rico, para administrar el Programa de Donativos en Bloque para vivienda y desarrollo comunal, así como también con otras agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, municipios y entidades particulares sobre asuntos relacionados con dicho programa.

**POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**


**SECCIÓN 1RA:** La radicación de solicitud o solicitudes de fondos a la Oficina de la Comisionada de Asuntos Municipales bajo el Programa de Donativo en Bloque al Estado.

**SECCIÓN 2DA:** La contratación de servicios profesionales y/o consultivos donde se especifique que el pago de honorarios estará sujeto a la firma del contrato entre el Municipio y la Oficina de la Comisionada de Asuntos Municipales.

**SECCIÓN 3RA:** La contratación con la Oficina de la Comisionada de Asuntos Municipales y si fuese necesario con otras agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y entidades particulares, de todos los diversos asuntos relacionados con el desarrollo de los proyectos aprobados.

**SECCIÓN 4TA:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

**SECCIÓN 5TA:** Copia certificada de esta Resolución será enviada a todas las partes concernientes.

  
Adolfo A. Alcázar Hernández  
Presidente

**YO, MILAGROS HERNÁNDEZ DEL VALLE, SECRETARIA DE LA  
LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO,  
CERTIFICO:**

Que la que antecede es el texto original del Proyecto de Resolución Número 55 Serie 2003-2004, aprobado por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico en Sesión Ordinaria, celebrada el 10 de marzo de 2004, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales: Adolfo A. Alcázar Hernández, Angel L. Mercéd Rosario, John Corales Cabrera, José J. Otaño Malavé, Héctor G. Rivera Martínez, Carmen S. Rosario Díaz, Pedro R. Rosa Díaz, Aida M. Urbina Rivas, David Pérez Gómez, Carmen I. López Díaz, Sandra Ramos Cotto, Sonia Luque Vázquez y Anabelle Nieves Hernández; y estando debidamente excusado Miguel Carrasquillo Medina.

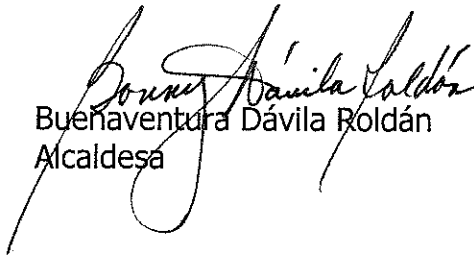
**CERTIFICO, ADEMÁS,** que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la ley.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE,** y para uso oficial expido la presente y hago estampar, el Gran Sello Oficial del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, el día 18 de marzo de 2004.

  
Milagros Hernández Del Valle  
Secretaria de la Legislatura

Aprobada:

19 de marzo de 2004

  
Buenaventura Dávila Roldán  
Alcaldesa